

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Martínez López de la Resolución de Ratificación de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1065/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Ratificación de Desamparo, de fecha 7 de octubre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1065/1, relativo a los menores S.M.C. y J.M.M.C.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre pérdida definitiva del derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona).

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Doña Encarnación Rodríguez Bogas.
Arenas, 18.
04710, Sta. María del Águila (Almería).
Expte.: 04/00003761/1990.
DNI: 75192705.

Doña Encarnación Jiménez Vargas.
Cuesta del Faro, Soto Mayor, 4.
04770, Adra (Almería).
Expte.: 04/00002955/1988.
DNI: 27508190.

Don Juan Gabriel Manzano Ruiz.
Grecia, 5, 1.º B.

04700, El Ejido (Almería).
Expte.: 04/00002804/1990.
DNI: 18109748.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

D./D.ª Hermann Windisch O.
Hierbaluisa, 14.
04738 Vimar (Almería).
Expte.: 04/0000095-I/2004.

Don Miguel Martín Ortega.
Carreteras, 7, Cabañuelas Altas.
04738 Vimar (Almería).
Expte.: 04/0000352-J/1998.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables